



ORDEN

Vista la propuesta de fecha 1 de julio de 2015 formulada por la Dirección General de Política Social relativa a la paralización de la licitación del **“SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL”**, con un presupuesto de licitación de **1.359.666,00 €** (IVA incluido),

Visto que el expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico y fiscalizado por la Intervención General así como autorizado el gasto que comporta y la celebración del contrato por Consejo de Gobierno en fecha 5 de junio de 2015

En fecha 10 de junio de 2015 mediante Orden de esta Consejería se dispuso Iniciar la fase de adjudicación por procedimiento ABIERTO, tramitación ordinaria, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 138, 157 y 150.3 e) del TRLCSP, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 140 en fecha 20 de junio para que dentro del plazo y forma establecido en el citado anuncio presenten oferta cuantos licitadores se consideren capacitados para realizar la prestación, finalizando el próximo 6 de julio.

Con fecha 1 de julio de 2015 la Dirección General de Política Social propone la paralización de la licitación en vigor así como la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos: *“(…) y una vez abierto el plazo de la licitación, la entidad Cruz Roja, con fecha 26 de junio, presenta un escrito en el que advierte de la existencia de un error producido en la subrogación del personal en el apartado 13 del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por cuanto no se ha tenido en cuenta, la antigüedad y el plus de coordinación.*

A tales efectos, adjunta el documento de la subrogación para que se produzca la oportuna subsanación y publicación.

En este sentido, se corrobora por el Servicio de Protección de Menores, que efectivamente el presupuesto de licitación del contrato que se ha publicado no llega a cubrir los costes de la subrogación, con lo cuál se hace necesario incrementar el presupuesto de licitación del contrato, incorporando los nuevos costes así como el mantenimiento del resto de gastos corrientes del contrato. Ello determina, la modificación al alza del presupuesto de licitación, y la necesidad de corregir el error detectado, de modo que se ha de paralizar la licitación en vigor, rectificando dichos extremos, y publicar un nuevo anuncio, a efectos de que cualquier licitador pueda concurrir de modo igual con la nuevas condiciones, garantizándose de este modo la libre concurrencia”.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

De acuerdo con la mencionada Propuesta, vista la Orden de 10 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y en virtud de las competencias legalmente conferidas,

DISPONGO

Primero: La paralización del procedimiento de licitación “**SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL**” (Expte. 14/2015), en tanto se corrige el error material detectado en la subrogación de personal contenida en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que no se ha tenido en cuenta la antigüedad y el plus de coordinación, siendo necesario, asimismo, un incremento del presupuesto de licitación del contrato incorporando los nuevos costes, mediante la pertinente rectificación de los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: La oportuna rectificación se hará pública mediante anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que dentro del plazo de quince días y forma establecido en el citado anuncio presenten oferta cuantos licitadores se consideren capacitados para realizar la prestación.

Tercero: Publicar la paralización del procedimiento en el BORM así como en el perfil del contratante de la CARM.

En Murcia, a 2 de julio de 2015

LA CONSEJERA,

Fdo. Catalina Lorenzo Gabarrón.

